	<p align="center">ACTA No. 231 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p align="center">Sesión Virtual de fecha veintinueve (29) de octubre de 2019</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 231
Lugar: Findeter	Fecha: veintinueve (29) de octubre de 2019
Modalidad: Virtual	Hora inicio: 7:00 p.m.
Duración: 51 Minutos	Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
Preside: Liliana Maria Zapata Bustamante - Secretaria General	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:
El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-045-2019 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”.	FINDETER
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-039-2019 cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”.	FINDETER
4. Propositiones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:


En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días de Octubre de (2019), siendo las 7:00 p.m. asisten en forma virtual al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 231.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Jaime Luque Ramírez	Vicepresidente Financiero (E)	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su

	<p align="center">ACTA No. 231 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p align="center">Sesión Virtual de fecha veintinueve (29) de octubre de 2019</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

(...)"

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo" (...) Este Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente, designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-045-2019 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA".

La Dirección de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-O-045-2019**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

"(...)

A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso y presentación de propuestas, publicado el cuatro (04) de octubre de (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas. En consecuencia, de lo anterior, las propuestas para verificación y evaluación, fueron las siguientes:*

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1.	PROPONENTE No. 1. CONSORCIO ACUEDUCTO LABOYANO Representante Legal: LUIS CARLOS HANI PIRA	Integrante No. 1: INGEOCHO S.A.S Nit. 900.614.357 Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 2: 4G4 INGENIERIA SAS Nit. 900.348.808-3 Porcentaje de Participación: 30%

		<p>Integrante No. 3: HAPIL INGENIERIA SAS Nit. 830.098.798-0 Porcentaje de Participación:30%</p> <p>Integrante No.4: COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS Nit. 900.097.783-1 Porcentaje de Participación:1%</p> <p>Integrante No.5: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS CC. 12.110.283-4 Porcentaje de Participación:8%</p> <p>Integrante No.6: EDUARDO CABRERA DUSSAN CC. 2.943.998-4 Porcentaje de Participación:1%</p>
2.	<p>PROPONENTE No. 2 UNIÓN TEMPORAL G.A.D. PITALITO Representante Legal: DUVERNEY RESTREPO GARCÍA</p>	<p>Integrante No. 1: ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ C.C. 16.627.434 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: DUVERNEY RESTREPO GARCÍA. C.C. 6.499.732 Porcentaje de Participación: 10%</p> <p>Integrante No. 3: HEVEQUI GENERAL BUSINESS S.A.S. Nit. 900.235.110-6 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 4: DAMAJO INGENIERÍA S.A.S. Nit. 900.758.602-2 Porcentaje de Participación: 10%</p>

B) El día 09 de octubre de 2019 se publicó el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes, dando como resultado inicial el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO ACUEDUCTO LABOYANO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

C) Durante el traslado del informe preliminar los proponentes remitieron documentos de subsanación y observaciones.

D) Como resultado de las observaciones presentadas, día 21 de octubre de 2019 se presentó en Comité de Contratación el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO ACUEDUCTO LABOYANO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

E) Como consecuencia de la habilitación de uno (1) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

F) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 "Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación el día veinticuatro (24) de octubre de 2019 y publicada el mismo día, así:

PAF-ATF-O-045- 2019				
CONTRATAR CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA.				
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	U.T.P.G.A.D PITALITO	\$ 15.356.858.116,00	100,0000000	100,0000000
Observación: No se hacen Observaciones				

Nota: El método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**, al respecto señalan los términos de referencia:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del Criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día nueve (9) de octubre de 2019 fue **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.452,57)**;

- G) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Durante este periodo, de acuerdo con remisión de constancia por parte del CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER, respecto de la documentación recibida para la Convocatoria No. PAF-ATF-O-045-2019, no se evidencia la recepción de documentos de observaciones al “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad)”, como tampoco fueron recibidos documentos de observaciones al correo electrónico de GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA dentro de este mismo término.
- H) En consecuencia, la entidad se permite **CONFIRMAR como “Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”**, el publicado el día 24 de octubre de 2019 en la página oficial de la presente Convocatoria No. **PAF-ATF-O-045-2019**, confirmando el mismo orden de elegibilidad allí publicado, el cual se adjunta como **anexo** al presente informe.
- I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte y en las fuentes de consulta para sanciones, apremios y multas contractuales.
- J) Se procedió con la verificación del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO.**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos con las siguientes Fiduciarias, las cuales expiden los siguientes certificados:

FIDUCIARIA LA PREVISORA: Certificado de fecha 23 de octubre de 2019, expedida por ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS - Abogado de Fiduciaria La Previsora – PA FINDETER (PAF):



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROponente	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	16.627.434
		DUVERNEY RESTREPO GARCIA	6.499.732
		HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	900.235.110-6
		DAMAJO INGENIERIA SAS	900.758.602-2

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.: Certificado de fecha 24 de octubre de 2019, expedida por GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO – Analista de Gestión de Unidad de Gestión Findeter - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

Proponente	NIT
ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ	16.627.434
DUVERNEYRESTREPO GARCIA	6.499.732
HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	900.235.110-6
DAMAJO INGENIERIA SAS	900.758.602-2

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria, PAF-ATF-O-045-2019 a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO**, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4., de los Términos de Referencia.

K) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO	\$15,565,473,837.00	\$ 15.356.858.116,00	\$ 15.356.858.116,00

L) En consecuencia, el valor a adjudicar es QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$ 15.356.858.116,00) Includo el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

M) El día veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se le remitieron al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT los informes definitivos de evaluación y calificación y el del orden de elegibilidad, quien a través de concepto emitido por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el día veintinueve (29) de octubre manifestó su no objeción a la selección del contratista.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la **Secretaría General, RECOMIENDA LA SELECCIÓN de la convocatoria No. PAF-ATF-O-045-2019**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA**, dentro del cual resulta como proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad a **UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO** conformado por **ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ, DUVERNEY RESTREPO GARCÍA, HEVEQUI GENERAL BUSINESS S.A.S** y **DAMAJO INGENIERÍA S.A.S.** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE.** (\$ 15.356.858.116,00) Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter recomendar al **COMITÉ FIDUCIARIO**, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que se instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del Patrimonio Autónomo”.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-O-045-2019**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA)”**, al proponente **UNION TEMPORAL G.A.D. PITALITO**, integrado por **ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ (50%)**, **DUVERNEY RESTREPO GARCÍA (10%)**, **HEVEQUI GENERAL BUSINESS S.A.S. (30%)** y **DAMAJO INGENIERÍA S.A.S. (10%)**, representada legalmente por **DUVERNEY RESTREPO GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.499.732, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE.** (\$ 15.356.858.116,00) Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 4 de octubre de 2019
- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito,
- Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-I-016-2019, por correo electrónico el veintinueve (29) de octubre de 2019.

- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-045-2019 y minuta anexa.
 - Votos emitidos por los Miembros del Comité
3. **Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-039-2019 cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”.**

La Dirección de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-I-039-2019**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(…)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO INTER HUILA 2019 Representante Legal: Cristóbal Mesa González	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. - NIT. 900.224.274-8 Porcentaje de Participación: 50% y OLT CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900.115.716-4 Porcentaje de Participación: 50%
2	CONSORCIO INTERACUEDUCTO2019 Representante Legal: Javier Rafael Camargo Lozano	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT. 812.001.126-1 Porcentaje de Participación: 70% y RAMÓN ANDRADE & CIA LIMITADA - NIT. 890.405.539-6 Porcentaje de Participación: 30%
3	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA Representante Legal: Benjamín Barrero Arciniegas	N/A

- B)** El día ocho (8) de octubre de 2019 se presentó en Comité de Contratación el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO INTER HUILA 2019 Representante Legal: Cristóbal Mesa González	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO INTERACUEDUCTO2019 Representante Legal: Javier Rafael Camargo Lozano	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA Representante Legal: Benjamín Barrero Arciniegas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

C) Durante el traslado del informe preliminar los proponentes remitieron documentos de subsanación.

D) Como resultado de las observaciones presentadas, el día quince (15) de octubre de 2019 se presentó en Comité de Contratación el **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**, con los siguientes resultados:

N.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTER HUILA 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERACUEDUCTO2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

E) Como consecuencia de la habilitación de los dos (2) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

F) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación el día dieciocho (18) de octubre de 2019 y publicada el mismo día, así:

“Que el día 18 de octubre de 2019, Fiduciaria Bogotá S.A. remitió informe sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales - no apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista impuestas al proponente en el marco de los contratos derivados de los patrimonios autónomos que ha constituido Findeter, logrando establecer lo siguiente:

“Una vez consultado los registros de la Fiduciaria, la firma **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA** identificada con NIT 891.101.100-5, a título personal, presenta los siguientes procesos de incumplimiento: (...)

CONTRATO PAF-ATF-I-061-2015: Bajo oficio de fecha 20 de noviembre de 2017, se ratificó la Aplicación

de la Cláusula Penal de Apremio por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.748.862).

En consecuencia, atendiendo que en el formato No. 7 objeto de la presente convocatoria, denominado **“FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS”** el proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA identificada con NIT 891.101.100-5, no informó sobre la existencia de dicha cláusula penal de apremio, ratificada el día 20 de noviembre de 2017, en consecuencia, se dará aplicación a la siguiente causal de rechazo contenida en los términos de referencia:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...)

1.1.13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.”

En consecuencia, con fundamento en lo expuesto en precedencia, se tendrá como RECHAZADA la propuesta presentada por la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...)Informe de Evaluación Página 2 de 2 Económica y Asignación de Puntaje, en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica del siguiente proponente que resulto habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO INTER HUILA 2019

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes pueden formular observaciones a dicho Informe hasta las 05:00 p.m. del veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien **(100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente de la fecha de cierre efectivo o entrega de propuestas. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día nueve (09) de octubre de 2019 fue **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.452,57)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el único proponente que resultó habilitado.

- G) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
- H) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II **“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”** Capítulo II **“DISPOSICIONES GENERALES”** de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fideucia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:


**Sesión Virtual de fecha
veintinueve (29) de octubre de 2019**

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Objeto	Consorcio/ Contratista	% Part.
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA	891101100	PAF-ATF-I-055-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURO	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA.	100,00%
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA	891101100	PAF-ATF-I-066-2015	*LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO *CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL *	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	100,00%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Nombre	Identificación	Tipo
OLT CONSTRUCCIONES SAS	900.115.716-4	PERSONA JURIDICA
CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S	900.224.274-8	PERSONA JURIDICA

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FINDETER

**FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Revisó: Diana Beltrán Puentes *b*
Elaboró: Geraldin Jimenez Beltran
Prisa: REQ 2019-002163

Sesión Virtual de fecha
veintinueve (29) de octubre de 2019

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO INTER HUILA	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES SAS OLT CONSTRUCCIONES SAS	900.224.274-8 900.115.716-4
2	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	N/A	891.101.100-5

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019.



ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

- J) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERHUILA 2019	\$853.484.640,00	\$821.478.196,00	\$821.478.196,00

- K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$821.478.196,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

- L) El día veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se le remitieron al Ministerio Vivienda Ciudad y

Territorio – MVCT los informes definitivos de evaluación y calificación y el del orden de elegibilidad, quien a través de concepto emitido por la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el día Veintidós (22) de octubre manifestó su no objeción a la selección del contratista.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la Secretaria General, **RECOMIENDA LA SELECCIÓN** de la convocatoria No. **PAF-ATF-I-039-2019**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”** al proponente **CONSORCIO INTERHUILA 2019** integrado por CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. (50%) y OLT CONSTRUCTORES S.A.S. (50%) representado legalmente por CRISTOBAL MESA GONZALEZ identificado con la C.C. 73.583.530 por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$821.478.196,00)** incluido IVA.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4. del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO”.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dra. **Jackeline Meneses Olarte**, en su calidad de Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-I-039-2019**, cuyo objeto es **“CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”** al proponente **CONSORCIO INTERHUILA 2019** integrado por CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. (50%) identificada con NIT. 900.224.274-8 y OLT CONSTRUCTORES S.A.S. (50%) identificada con NIT. 900.115.716-4, representado legalmente por CRISTOBAL MESA GONZALEZ identificado con la C.C. 73.583.530 por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$821.478.196,00)** incluido IVA.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 4 de octubre de 2019
- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito,
- Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Alcance Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-I-039-2019, por correo electrónico el veintinueve (29) de octubre de 2019.
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-I-039-2019 y minuta anexa.
- Votos emitidos por los Miembros del Comité

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 231 a las 7:51 pm